



DESAJMEO26-3907

Medellín 7 de septiembre de 2026

Tipo de Proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código	SAMC008-2026
Objeto	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CON PERSONAL UNIFORMADO, ARMADO, CARNETIZADO, CON RADIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUIDA LA SUPERVISIÓN Y EL SERVICIO DE CANINO, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN”		
Asunto	Adenda no 1		

Con el fin de garantizar la claridad, transparencia e igualdad en la presentación de las propuestas, se procede a realizar adenda al pliego de condiciones definitivo con ocasión a las observaciones presentadas mediante la plataforma SECOP II por parte de los interesados en el proceso.

Se invita a los interesados a consultar la adenda que será publicada oportunamente en la plataforma SECOP II, la cual hará parte integral de los documentos del proceso.

Así las cosas, en garantía del Principio del Debido Proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el cual debe estar incurso en todas las actuaciones del Estado y en armonía con los principios establecidos en la Ley 80 de 1996 y el desarrollo normativo contenido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el Manual Interno de Contratación de la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual refiere:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

Lo anterior, implica las siguientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo y los documentos anexos de la siguiente manera:

1.1. SUPRIMIR del pliego de condiciones definitivo el requisito habilitante del pliego de condiciones numeral **5.5.15. “CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

1.2. MODIFICAR: La nota No. 6 del ítem **NOTAS FINANCIERAS** del pliego de condiciones definitivo, el cual indicaba: “*El contratista está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su oferta. En ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos durante la ejecución del contrato*”.

La cual quedará así: El contratista está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su oferta. En ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos durante la ejecución del contrato, dicha disposición se entenderá sin perjuicio de las modificaciones normativas que eventualmente expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la autoridad competente en relación con las tarifas mínimas obligatorias del sector.

Los demás términos, especificaciones, procedimientos, cronograma y condiciones establecidos el pliego de condiciones definitivo permanecen incólumes.

Cordialmente,



MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO
Directora Seccional
LVCR